



Urbanizaciones Unidas de La Guardia  
COMISION EJECUTIVA

### COMUNICADO DE PRENSA

La Guardia, 08/04/2010

Con fecha de ayer día 7 de abril de 2010, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Jaén se formalizó y presentó por parte de Urbanizaciones Unidas de La Guardia demanda en el RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO presentado con fecha 04/02/2010 seguido por la PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA regulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por la ocultación por parte del Sr. Alcalde de La Guardia, D. Juan Morillo García, de la documentación necesaria para poder conocer, analizar, servir de base al debate correspondiente y en su caso votación del punto 11 del Orden del Día del Pleno celebrado el 12 de mayo de 2009 (**PROYECTO DE ACTUACION REUBICACIÓN DE UNA VIVIENDA JUNTO A CARRETERA N-323 A. CON VINCULACION A UNA EXPLOTACION EQUINA EN SUELO NO URBANIZABLE**).

Asimismo, UUG comunica a la opinión pública que también con fecha 22 de marzo de 2010, formuló demanda en el recurso presentado con fecha 11/02/2010 seguido por la PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA regulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por la expulsión injusta del portavoz municipal de UUG en la Corporación municipal.

A pesar de que el Sr. Alcalde de La Guardia, D. Juan Morillo, ya ha sido condenado por **VULNERACION de los Derechos Fundamentales del artículo 23 de la Constitución Española**, al no haberse garantizado de forma efectiva la participación de todos los grupos políticos, en este caso Municipales, en el control político del Ayuntamiento, en sentencia firme nº 181/2009 de fecha 19/08/2009, el Sr. Morillo sigue sin hacer cumplimiento de la legislación vigente, obligando a UUG a interponer las citadas demandas en el Juzgado correspondiente.

Hasta la fecha han sido varias las peticiones de acceso a documentación que por parte de UUG se ha realizado al Sr. Alcalde, sin que hasta la fecha, el Sr. Morillo haya permitido el acceso a la misma.

En concreto, con fecha 17/02/2010 se le solicitó tener acceso al registro oficial de entradas y salidas del Ayuntamiento **y hasta la fecha no lo ha permitido.**

Con fecha 19 de marzo de 2010 se le solicita la documentación correspondiente a facturas de telefonía, órdenes de pago de dietas y kilometraje y las respectivas cuentas contables de las mismas, para poder debatir y votar en el Pleno correspondiente, como consecuencia de Mociones presentadas al respecto.

Con fecha 5/04/2010, y en relación con Moción presentada para debatir en Pleno, se requiere la documentación siguiente:

- Relación de demandas laborales, civiles y penales, contenciosos administrativos y cualquier otro procedimiento que haya necesitado de servicios jurídicos, desde 2007 hasta la fecha.
- Facturas de los respectivos profesionales de la abogacía que hayan actuado en defensa de los intereses de nuestro Ayuntamiento desde 2007 hasta la fecha.
- Relación de procedimientos que tengan asignados defensa jurídica y que se le haya entregado provisión de fondos o que esté pendiente de entrega.

*Ninguna de esta documentación ha sido aportada para el debate y votación en el Pleno convocado para el día 9 de los corrientes.* Es decir, para el Sr. Morillo no importa ni la legislación vigente, ni la Jurisprudencia del T.S., ni las propias sentencias condenatorias, ni los informes sobre esta cuestión emitidos por los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial.

Bajo la opinión de UUG podríamos estar ante un caso flagrante de incumplimiento *doloso*, es decir, *“a sabiendas”*, tipicidad conocida como *“prevaricación”*.

En este sentido, y al objeto de preservar la legislación vigente, y en concreto los Derechos Fundamentales de los ciudadanos establecidos en la CE, en su artículo 23, en relación con la participación política por medio de los representantes libremente elegidos, UUG, *la próxima semana va solicitar una entrevista con el Fiscal Jefe de Jaén, al objeto de ponerle en antecedentes de cuanto está ocurriendo en nuestro Ayuntamiento, entregarle la documentación pertinente, para que en su caso, si fuera constitutivo de delito, se actúe de oficio.*

Entre otras cuestiones se le hará llegar al Fiscal Jefe, *la documentación relativa a la presunta falsificación o alteración de acta detectada en su día.*

En otro orden de cosas, UUG comunica que, por parte del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de los de Jaén, *SE HA ESTIMADO LA DEMANDA DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTA POR AGUAGEST SUR, S.A. CONTRA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN Y DECLARA LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE LA GUARDIA DE JAEN.*

Recordar que fue AQUALIA, la empresa a la que se le adjudicó dicha concesión por 25 años, y que ahora el referido JUZGADO ha declarado *NULA* . A pesar de que esta sentencia ha sido recurrida por el Excmo. Ayuntamiento de La Guardia, estamos ante un caso más de negligencia, desidia y mala gestión de los intereses municipales por parte del Equipo de Gobierno del PP.